



**DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 014 DE 2014

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1º y 3º literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza 035 del 15 de noviembre de 2012, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1510 de 2013 y Decreto Departamental 021 de 2014, se permite realizar la presente convocatoria pública.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL QUINDIO Y DEL CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES".

MODALIDAD DE SELECCION: De conformidad con lo establecido Literal B del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 59 y siguientes del Decreto 1510 de 2013., el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía. La presente modalidad se encuentra cobijada por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, los cuales están discriminados en el SECOP.

PRESUPUESTO OFICIAL: De conformidad con los estudios y consultas del mercado realizado por la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, el objeto contractual tiene un valor total estimado de **CIEN TO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$140.000.000.00)** incluido el valor del I.V.A. Para asumir dicho compromiso el Departamento del Quindío cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1758 del 1 de Abril de 2014.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESODE SELECCIÓN: Se podrá consultar en la página www.contratos.gov.co y en el Centro Administrativo Departamental – Gobernación del Quindío calle 20 número 13-22de Armenia, Quindío, sexto piso oficina Secretaría jurídica y de contratación.

CONVOCATORIA LIMITA A MYPES O MIPYMES:

De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, "la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que



**DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), al actual proceso se le realizara convocatoria para limitar a Mipyme nacionales.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor del dólar COP/USD	\$ 1.830,73
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$228.842.000
Valor del presupuesto	\$140.000.000.
Aplica Mipyme Nacional	SI

**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ
COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO



**DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Estados unidos	SI	NO	NO	NO
El salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de CAN	SI	SI	NO	SI

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Governadora
Departamento del Quindío

Proyectó: Juan Camilo Tobón Correa
Revisó: Dra. Lina María Mesa Moncada
Aprobó: Dr. John James Fernández López